

18



¿Qué es el SIPREF?

El Sistema Preventivo de Fraudes – SIPREF- es un conjunto de herramientas gratuitas en la que intervienen todas las cámaras de comercio del país, las personas naturales y jurídicas matriculadas e inscritas en el registro mercantil; las Entidades sin Ánimo de Lucro, los proponentes y los usuarios de la información registral con la finalidad de garantizar la seguridad y confiabilidad de los registros públicos y evitar fraudes en la información registral (Ley 1429 de 2010, Decreto 489 de 2013 y Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

**Recuerde actualizar la información del registro
y verificar periódicamente su valiosa información.
¡El SIPREF nos protege a todos!**



**CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

¿PARA QUÉ SIRVE EL SIPREF?

El SIPREF beneficia a la comunidad en general porque permite tomar medidas tempranas para proteger la información registral que reposa en las cámaras de comercio del país.

¿CÓMO FUNCIONA EL SIPREF?

- ▶ Las personas que entreguen documentos en cámara de comercio para su registro deben presentar su **CÉDULA ORIGINAL (amarilla con hologramas) o la CÉDULA DE EXTRANJERÍA VIGENTE** (para las cédulas de extranjería es necesario adjuntar copia de la misma).
- ▶ La información de identificación del solicitante se valida con el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil para verificar que los datos del documento de identificación coincidan y que no correspondan con una persona fallecida.

¿A QUIÉNES SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA VIGENTE?

Para todas las personas naturales que presenten documentos o solicitudes de registro.

1_ PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LAS TAQUILLAS:

Quien presenta la documentación en las taquillas debe exhibir su cédula, original y vigente, al funcionario que recibe los documentos para su radicación, quien debe dejar constancia escrita de la verificación.

2_ ENVÍO DE ALERTA PREVIA AL ÚLTIMO CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL O COMERCIAL, Y MENSAJE DE TEXTO AL CELULAR REGISTRADO Y AUTORIZADO POR LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CUANDO SE RADICAN LOS DOCUMENTOS.



3_ REINGRESO DE DOCUMENTOS:

La persona que entrega los documentos en las taquillas de devoluciones y reingresos debe exhibir su cédula de ciudadanía o de extranjería en original y vigente. Cuando la identificación es la cédula de extranjería, es necesario adjuntar copia de la misma. De la exhibición se dejará constancia escrita que se anexa a los documentos. Además, se envía la alerta al correo electrónico de notificación judicial o comercial y mensaje de texto al celular, si autorizó, informando la solicitud de registro.

4_ REGISTRO DE LA SOLICITUD:

Se hará el envío de la alerta al correo electrónico de notificación judicial o comercial y mensaje de texto a celular, si autorizó, informando la procedencia del registro solicitado o la abstención del mismo.



¡IMPORTANTE! SI AL MOMENTO DE EXHIBIR LA CÉDULA DE CIUDADANÍA SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE CON LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, NO SE PODRÁ RADICAR LA PETICIÓN.

¿QUIÉNES SE EXCEPTÚAN DEL SIPREF?

- ▶ Solicitudes y órdenes de las autoridades judiciales o administrativas, embargos, inscripciones de demanda y cualquier otra orden similar.
- ▶ Trámites relacionados con el Registro Nacional de Turismo.
- ▶ Registro de libros electrónicos.

¿CÓMO FUNCIONA EL SIPREF EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN?

Es necesario informar la fecha de expedición de la cédula y el número de la misma para efectuar la validación de la identificación, mediante uno de los siguientes documentos:

- ▶ Copia de la cédula legible por ambos lados.
- ▶ En la carta de aceptación, informar la fecha de expedición de la cédula.

¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS MATRICULADOS O INSCRITOS ACTIVOS?

Las personas naturales o jurídicas que en los últimos tres (3) años han actualizado su información a través de inscripciones y/o renovaciones.

- * Para la renovación de los matriculados o inscritos activos, no se necesitará la exhibición de la cédula de quien presenta la documentación en las taquillas o en el reingreso de la renovación, sin embargo, se envía la alerta de radicación de la petición.

¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS MATRICULADOS O INSCRITOS INACTIVOS?

- ▶ Las personas naturales o jurídicas que NO hayan actualizado sus datos por la no inscripción de actos o documentos, o por omisión de la renovación de la matrícula mercantil o inscripción, en los últimos tres (3) años.



- * Las peticiones de registro de quienes se encuentran inactivos, la deberán presentar únicamente las siguientes personas:

- ▶ En las sociedades de personas el representante legal inscrito, alguno de los socios, revisores fiscales o cualquier miembro de órganos de administración inscritos, es decir, que su nombre conste en el certificado de existencia y representación legal.
- ▶ En las sociedades por acciones y entidades sin ánimo de lucro el representante legal inscrito, revisores fiscales si se encuentran nombrados o cualquier miembro de órganos de administración inscritos.

- * Si la persona natural o jurídica titular de la información verifica que la solicitud de registro no es de su procedencia, puede desistir del trámite acercándose a una de nuestras sedes.